

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

### **ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 26 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 5o. primer párrafo, 6o. fracciones I, II, XXVII, XLVIII y LXXI, 105, 106, 151 fracción II, 160, 161 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2o. fracción X, 5o., 103, 111 y 116 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o. primer párrafo, 2o., 343, 344, 346 y 349 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2o. Apartado D fracción VII, 5o. fracción XXII, 44 y 45 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 3o., 11 fracción XVIII, 14 fracción XXI y 16 fracciones I y X del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.

#### **CONSIDERANDO**

Que los convenios, acuerdos y tratados de libre comercio suscritos con otros países, propician la implementación de las medidas necesarias para garantizar el libre intercambio comercial de animales, sus productos y subproductos, en cumplimiento de los requisitos nacionales e internacionales establecidos;

Que en virtud del incremento de la movilización de animales, sus productos y subproductos, así como de personas, propiciado por la apertura comercial entre los países, se ha vuelto inminente el riesgo de que las plagas y enfermedades exóticas de los animales prevaletentes en otras regiones, puedan introducirse y diseminarse en nuestro país amenazando en forma potencial a la ganadería y acuicultura nacional;

Que México es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la cual apoya los esfuerzos de los Países Miembros en la prevención de la propagación de enfermedades transfronterizas importantes, por medio de la información transparente y oportuna de la situación de las enfermedades y plagas incluidas en la lista de este Organismo internacional, para garantizar el comercio seguro de animales terrestres y acuáticos, así como de sus productos y subproductos;

Que de conformidad con el Código Sanitario de los Animales Terrestres y Acuáticos de la OIE, todo País Miembro debe notificar la detección del agente patógeno de una enfermedad de la lista de esta Organización, lo cual apoya los esfuerzos para evitar su introducción y propagación en los animales terrestres, acuáticos y, en caso de enfermedades zoonóticas, a las personas;

Que el territorio nacional es libre de varias enfermedades y plagas de los animales denominadas exóticas que tienen impacto negativo para la producción del sector pecuario, acuícola y pesquero; tiene la presencia de enfermedades o plagas endémicas transmisibles en los animales e importantes desde el punto de vista zosanitario, socioeconómico y de salud pública, y, por ser de diagnóstico diferencial con alguna enfermedad o plaga exótica, son de reporte obligatorio inmediato;

Que es necesario monitorear de manera mensual la tendencia y distribución de enfermedades y plagas endémicas en México para identificar cambios en su comportamiento epidemiológico;

Que el 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, que abrogó el diverso Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2007;

Que conforme al artículo 344 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene la atribución de dar a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista actualizada de enfermedades y plagas endémicas y exóticas de notificación obligatoria en el territorio mexicano.

Que en términos del artículo citado en el párrafo anterior, la mencionada lista de enfermedades y plagas endémicas y exóticas de notificación obligatoria es susceptible de actualizarse ante la aparición o erradicación de una enfermedad o plaga de los animales, de interés sanitario, epidemiológico y enfermedades zoonóticas.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y de conformidad con la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establecer las bases para prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, mediante la Vigilancia Epidemiológica, el Dispositivo Nacional de Sanidad Animal y el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS EXOTICAS Y ENDEMICAS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUATICOS.**

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, que deben ser notificadas al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, incluyendo a los animales de vida silvestre, mediante el establecimiento de una Lista.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los propietarios, el administrador único, los responsables de la administración o poseedores, médicos veterinarios responsables autorizados y médicos veterinarios oficiales de los establecimientos a que se refiere el artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal; importadores de las mercancías que ingresen al país; Unidades de Verificación; Organismos de Certificación; Laboratorios de Pruebas; Terceros Especialistas Autorizados; Organismos Auxiliares de Sanidad Animal; así como los agentes involucrados, que sospechen, detecten o tengan la evidencia de la existencia de algún evento de notificación obligatoria.

**Artículo 3.-** La aplicación del presente Acuerdo corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones consideradas en la Ley Federal de Sanidad Animal, el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el Reglamento de la Ley de Pesca, se aplicarán las definiciones y acrónimos siguientes:

**I. Lista:** Lista de Enfermedades y Plagas, Exóticas y Endémicas de los Animales Terrestres y Acuáticos, de Notificación Obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Reglamento:** Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

**III. SIVE:** Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

**CAPITULO II**

**De las características de la Lista**

**Artículo 5.-** Las enfermedades y plagas se agruparán por las especies animales susceptibles a ellas y se subdividirán, conforme a los criterios que se detallan para cada uno de ellos.

**Artículo 6.-** El grupo 1 está compuesto por las enfermedades y plagas exóticas que no se encuentran en el territorio nacional, o que han sido erradicadas del país, y que por su rápida diseminación pueden afectar a la población animal terrestre y acuícola y en algunos casos ser un riesgo para la salud pública. Son consideradas de notificación inmediata obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo las siguientes:

**1) COMUNES A VARIAS ESPECIES**

I. COWDRIOSIS (*Ehrlichia ruminantium*)

II. ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE (*Alphavirus*)

III. ENCEFALITIS JAPONESA (*Flavivirus*)

IV. ENCEFALOMIELITIS INFECCIOSA DE LOS OVINOS/LOUPING ILL/ENFERMEDAD DEL TEMBLOR (*Flavivirus*)

V. ENFERMEDAD DE AUJESZKY [*Herpesvirus 1* (HVP-1)]

VI. ENFERMEDAD DE AKABANE (*Orthobunyavirus*)

VII. ENFERMEDAD DE BORNA (*Bornavirus*)

VIII. ENFERMEDAD DE LA FRONTERA/HIPOMIELOGENESIS CONGENITA (*Pestivirus*)

IX. ENFERMEDAD DE NAIROBI (*Orthonairovirus*)

X. ENFERMEDAD DE SCHMALLEMBERG (*Orthobunyavirus*)

XI. ENFERMEDAD DE WESSELBRON (*Flavivirus*)

XII. ENFERMEDAD HEMORRAGICA EPIZOOTICA/ENFERMEDAD DE IBARAKI (*Orbivirus* serotipos: EHDV-1, EHDV-2, EHDV-6 y EHDV-7)

XIII. EQUINOCOCOSIS/HIDATIDOSIS (*Echinococcus multilocularis*, *E. shiquicus*)

XIV. FIEBRE AFTOSA (*Aphthovirus*)

XV. FIEBRE CATARRAL MALIGNA [*Herpesvirus 2* ovino y caprino / *alcelafine* (AIHV-2)]

XVI. FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (*Phlebovirus*)

XVII. FIEBRE HEMORRAGICA DE CRIMEA-CONGO (*Orthonairovirus*)

XVIII. FIEBRE Q (*Coxiella burnetii*)

XIX. ENCEFALOMIELITIS POR VIRUS NIPAH (*Henipavirus*)

XX. IXODIDOSIS en zonas libres [*Rhipicephalus* (antes (*Boophilus*) *microplus*, *R. annulatus* y *R. spp.*)]

XXI. LENGUA AZUL (*Orbivirus*, cepa patogénica)

XXII. MELIOIDOSIS (*Burkholderia pseudomallei*)

XXIII. MIASIS (*Cochliomyia hominivorax*, *Chrysomya bezziana*)

XXIV. PERINEUMONIA CONTAGIOSA (*Mycoplasma mycoides* subsp. *Mycoides* SC, *M. capricolum* subsp. *capripneumoniae*, *M. mycoides* subsp. *mycoides* LC, *M. mycoides* subsp. *capri*, *M. capricolum* subsp. *capricolum*)

XXV. PESTE DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES (*Morbillivirus*)

XXVI. SURRA / MURRINA / MAL DE CADERAS (*Trypanosoma evansi*)

XXVII. TEILERIOSIS (*Theileria parva*, *T. annulata*, *T. lestoquardi*, *T. buffeli*)

XXVIII. TRIPANOSOMIASIS AFRICANA (*Trypanosoma brucei gambiense*, *T. brucei rhodeniense*, *T. brucei brucei*, *T. congolense*, *T. vivax*, *T. simiae*)

XXIX. TULAREMIA [*Francisella* (antes *Pasteurella*) *tularensis*]

XXX. VIRUELA (*Orthopoxvirus*, *Capripoxvirus*)

## 2) BOVINOS

I. ANAPLASMOSIS BOVINA (*Anaplasma centrale*)

II. BABESIOSIS (*Babesia divergens*)

III. DERMATOFILOSIS (*Dermatophilus congolensis*, *D. cheloniae*)

IV. DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA (*Poxvirus*)

V. ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (Prion)

VI. ENFERMEDAD DE AINO (*Orthobunyavirus*)

VII. FIEBRE EFIMERA BOVINA (*Ephemerovirus*)

VIII. SEPTICEMIA HEMORRAGICA (*Pasteurella multocida* B:6 y E:6)

**3) OVINOS Y CAPRINOS**

- I. AGALACTIA CONTAGIOSA (*Mycoplasma agalactiae*)
- II. SALMONELOSIS/ABORTO PARATIFOIDEO (*Salmonella abortus ovis*)
- III. SCRAPIE/PRURIGO LUMBAR (Prion)

**4) EQUINOS**

- I. ABORTO POR SALMONELLA ABORTUS EQUI / ABORTO CONTAGIOSO (*Salmonella abortus equi*)
- II. ARTERITIS VIRAL EQUINA (*Arterivirus*)
- III. DURINA (*Trypanosoma equiperdum*)
- IV. ENCEFALITIS EQUINA DEL OESTE (*Alphavirus*)
- V. ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA (*Alphavirus*, excepto cepa 1E)
- VI. ENFERMEDAD DE HENDRA / SINDROME RESPIRATORIO EQUINO AGUDO (*Henipavirus*)
- VII. EXANTEMA COITAL EQUINO (*Herpesvirus 3*)
- VIII. LINFANGITIS ULCEROSA EQUINA (*Corynebacterium pseudotuberculosis*)
- IX. METRITIS CONTAGIOSA EQUINA (*Taylorella equigenitalis*)
- X. MUERMO (*Burkholderia mallei*)
- XI. PESTE EQUINA AFRICANA (Orbivirus)

**5) PORCINOS**

- I. ENCEFALOMIELITIS POR TESCHOVIRUS / POLIOMIELITIS PORCINA (*Teschovirus porcino*)
- II. ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA (*Enterovirus*)
- III. EXANTEMA VESICULAR DEL CERDO (*Vesivirus*)
- IV. FIEBRE PORCINA CLASICA (*Pestivirus*)
- V. INFLUENZA PORCINA (*Influenzavirus A*, excepto subtipos H1N1, H1N2 y H3N2)
- VI. PESTE PORCINA AFRICANA (*Asfivirus*)
- VII. SINDROME REPRODUCTIVO Y RESPIRATORIO PORCINO (*Arterivirus* tipo 1, cepa europea)

**6) AVES**

- I. ENFERMEDAD DE GUMBORO/BURSITIS INFECCIOSA (*Avibirnavirus*, cepas de alta virulencia)
- II. ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, (*Avulavirus*, cepa velogénica)
- III. ENTERITIS VIRAL DEL PATO (*Herpesvirus*)
- IV. HEPATITIS VIRAL DEL PATO (*Avihepatovirus*)
- V. INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE (*Influenzavirus A*, subtipos H5 y H7 o por cualquiera de los virus de influenza aviar con un índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) igual o superior a 1.2)
- VI. PULOROSIS AVIAR (*Salmonella enterica* subsp. *enterica* serovar *pullorum*)
- VII. TIFOIDEA AVIAR (*Salmonella enterica* subsp. *enterica* serovar *gallinarum*)

**7) LAGOMORFOS**

- I. ENFERMEDAD HEMORRAGICA VIRAL DEL CONEJO (*Lagovirus*)

**8) ABEJAS**

- I. INFESTACION DE LAS ABEJAS MELIFERAS POR TROPILAEELAPS (*Tropilaelaps clareae*, *T. koenigerum*, *T. mercedesae*, *T. thaii*)
- II. LOQUE AMERICANA (*Paenibacillus larvae*)

**9) FAUNA SILVESTRE**

- I. ENFERMEDAD CRONICA DESGASTANTE / CAQUECTIZANTE DE LOS VENADOS (Prion)

**10) PECES**

- I. INFECCION POR LAS VARIANTES CON SUPRESION EN HPR y HPRO DEL VIRUS DE LA ANEMIA INFECCIOSA DEL SALMON (*Isavirus*)
- II. ENCEFALOPATIA Y RETINOPATIA VIRALES (*Betanodavirus*)
- III. HERPESVIROSIS DE LA CARPA KOI (*Herpesvirus HV-1* o *HVK*)
- IV. INFECCION POR EL ALFAVIRUS DE LOS SALMONIDOS (*Alphavirus*)
- V. IRIDOVIRIOSIS DE LA DORADA JAPONESA (*Iridovirus*, cepa Ehime-1)
- VI. NECROSIS HEMATOPOYETICA EPIZOOTICA (*Ranavirus*)
- VII. NECROSIS HEMATOPOYETICA INFECCIOSA (*Novirhabdovirus*)
- VIII. RENIBACTERIOSIS (*Renibacterium salmoninarum*)
- IX. SEPTICEMIA HEMORRAGICA VIRAL (*Novirhabdovirus*)
- X. SEPTICEMIA RICKETTSIAL DE LOS SALMONIDOS (*Piscirickettsia salmonis*)
- XI. SINDROME ULCERANTE EPIZOOTICO (*Aphanomyces invadans*, *A. piscicida*)
- XII. VIREMIA PRIMAVERAL DE LA CARPA (*Vesiculovirus*)
- XIII. VIRUS DE LA TILAPIA DEL LAGO (*Orthomyxovirus*)

**11) MOLUSCOS**

- I. INFECCION POR EL HERPESVIRUS DEL ABULON/GANGLIONEURITIS VIRAL DEL ABULON (*Herpesvirus HVAb*)
- II. INFECCION POR BONAMIA EXITIOSA (*Bonamia exitiosa*)
- III. INFECCION POR BONAMIA OSTREAE (*Bonamia ostreae*)
- IV. INFECCION POR MIKROCYTOS MACKINI (*Mikrocytos mackini*)
- V. INFECCION POR PERKINSUS OLSENI (*Perkinsus olseni*)
- VI. INFECCION POR XENOHALIOTIS CALIFORNIENSIS / SINDROME DE MARCHITAMIENTO DEL ABULON (*Xenohalotis californiensis*)

**12) CRUSTACEOS**

- I. BACULOVIRIOSIS ESFERICA (*Baculovirus* de *Penaeus monodon*)
- II. BACULOVIRIOSIS TETRAEDRICA (*Baculovirus penaei*)
- III. INFECCION POR EL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE LA CABEZA AMARILLA (*Okavirus*, genotipo 1)
- IV. INFECCION POR EL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE LA COLA BLANCA (*Nodavirus* de *macrobrachium rosenbergii*)
- V. ENFERMEDAD DE LA NECROSIS HEPATOPANCREATICA AGUDA (*Vibrio parahaemolyticus* toxigénico y *V. harvey*)
- VI. INFECCION POR NODAVIRUS (*Nodavirus* de *Penaeus vannamei*)
- VII. INFECCION POR EL VIRUS DE LA MIONECROSIS INFECCIOSA (virus semejante a *Totivirus*)
- VIII. PLAGA DEL CANGREJO DE RIO (*Aphanomyces astaci*)

**13) ANFIBIOS**

**Ninguna señalada para este grupo.**

**Artículo 7.-** El grupo 2 está integrado por las enfermedades y plagas endémicas transmisibles que se encuentran en el territorio nacional y que debido a sus efectos significativos tanto en la producción pecuaria o acuícola, la salud pública, así como en el comercio internacional, y por su importancia estratégica para las acciones nacionales de sanidad animal terrestre o acuícola, son consideradas de notificación inmediata obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo las siguientes:

**1) COMUNES A VARIAS ESPECIES**

- I. ANTRAX/CARBUNCO BACTERIDIANO (*Bacillus anthracis*)
- II. BRUCELOSIS (*Brucella abortus*, *B. melitensis*, *B. ovis*, *B. suis*, *B. neotomae*, *B. ceti*, *B. pinnipedialis*)
- III. CAMPILOBACTERIOSIS (*Campylobacter* spp, *C. fetus subsp. venerealis*, *C. fetus fetus*, *C. jejuni*, *C. coli*)
- IV. ECTIMA CONTAGIOSO/ORF VIRUS / DERMATITIS PUSTULOSA CONTAGIOSA (*Parapoxvirus*)
- V. ESTOMATITIS VESICULAR (*Vesiculovirus*)
- VI. IXODIDOSIS EN ZONAS ENDEMICAS [*Rhipicephalus* spp. (Antes *Boophilus*)]
- VII. RABIA (*Lyssavirus*, virus de la rabia)
- VIII. TUBERCULOSIS (*Mycobacterium* spp.)

**2) BOVINOS**

- I. ESTOMATITIS PAPULAR BOVINA/ESTOMATITIS PROLIFERATIVA/ ESTOMATITIS GRANULOSA (*Parapoxvirus*)

**3) OVINOS Y CAPRINOS**

**Ninguna señalada para este grupo.**

**4) EQUINOS**

- I. ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (*Lentivirus*)
- II. ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA (*Alphavirus* cepa 1E)

**5) PORCINOS**

**Ninguna señalada para este grupo.**

**6) AVES**

- I. ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, (*Avulavirus*, cepas no velogénicas)
- II. INFLUENZA AVIAR DE BAJA PATOGENICIDAD (*Influenzavirus A*, subtipo H5N2)

**7) LAGOMORFOS**

- I. MIXOMATOSIS (*Leporipoxvirus*)

**8) ABEJAS**

- I. INFESTACION POR VARROA/VARROASIS (*Varroa destructor*, *V. jacobsoni*, *V. underwoodi*, *V. rinderi*)

**9) FAUNA SILVESTRE**

**Ninguna señalada para este grupo.**

**10) PECES**

- I. NECROSIS PANCREATICA INFECCIOSA (*Aquabirnavirus*)

**11) MOLUSCOS**

- I. INFECCION POR EL HERPESVIRUS DEL ABULON (*Herpesvirus OSHV-1*)
- II. INFECCION POR MARTEILIA REFRINGENS (*Marteilia refringens*)
- III. INFECCION POR PERKINSUS MARINUS (*Perkinsus marinus*)

**12) CRUSTACEOS**

- I. INFECCION POR EL VIRUS DEL SINDROME DE TAURA (*Aparavirus*)

**13) ANFIBIOS**

**Ninguna señalada para este grupo.**

**Artículo 8.-** El grupo 3 está constituido por aquellas enfermedades y plagas que se encuentran presentes en territorio nacional consideradas como endémicas, mismas que representan un menor riesgo desde el punto de vista epidemiológico, económico, de salud pública y para el comercio nacional e internacional, ya que pueden ser controlables a través de las buenas prácticas pecuarias o acuícolas y deben ser de notificación

mensual obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el fin de identificar oportunamente cambios en su comportamiento, siendo las siguientes:

### 1) COMUNES A VARIAS ESPECIES

- I. ANAPLASMOSIS (*Anaplasma* spp, excepto *A. centrale*)
- II. BABESIOSIS (*Babesia* spp, excepto *B. divergens*)
- III. CLOSTRIDIASIS (*Clostridium* spp)
- IV. COCCIDIOSIS (*Eimeria* spp.)
- V. DERMATOFITOSIS (*Microsporium canis*)
- VI. DISENTERIA VIBRIONICA (*Vibrio jejuni*)
- VII. ENFERMEDAD DE LYME (*Borrelia burgdorferi*)
- VIII. ESTAFILOCOCCOSIS (*Staphylococcus* spp.)
- IX. EQUINOCOCOSIS/HIDATIDOSIS (*Echinococcus granulosus*, *E. oligarthus*, *E. vogeli*)
- X. FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL/VIRUS DEL OESTE DEL NILO (*Flavivirus*)
- XI. LEISHMANIOSIS (*Leishmania* spp.)
- XII. LEPTOSPIROSIS (*Leptospira* spp.)
- XIII. LINFANGITIS EPIZOOTICA (*Histoplasma capsulatum* var. *farciminosum*)
- XIV. LISTERIOSIS (*Listeria monocytogenes*, *L. ivanovii*)
- XV. MICOPLASMOSIS (*Mycoplasma* spp, *M. gallisepticum*, *M. synoviae*)
- XVI. NEUMONIA POR EL VIRUS DE PARAINFLUENZA 3 (*Respirovirus*)
- XVII. NEOSPOROSIS (*Neospora caninum*)
- XVIII. PARATUBERCULOSIS/ENFERMEDAD DE JOHNE (*Mycobacterium avium* subsp. *paratuberculosis*)
- XIX. SALMONELOSIS (*Salmonella* spp.)
- XX. SARNA (*Sarcoptes* spp., *Psoroptes* spp., *Demodex* spp.)
- XXI. TRIQUINELOSIS/TRIQUINIASIS/TRIQUINOSIS (*Trichinella* spp.)

### 2) BOVINOS

- I. DIARREA VIRAL BOVINA (*Pestivirus*)
- II. LEUCOSIS BOVINA ENZOOTICA (*Deltaretrovirus*)
- III. QUERATOCONJUNTIVITIS INFECCIOSA (*Moraxella bovis*)
- IV. RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA/VULVOVAGINITIS PUSTULAR INFECCIOSA (*Herpesvirus* bovino tipo 1)
- V. TRICOMONIOSIS (*Trichomonas foetus*)

### 3) OVINOS Y CAPRINOS

- I. ABORTO ENZOOTICO DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES / CLAMIDIOSIS OVINA (*Chlamydophila abortus*)
- II. ARTRITIS ENCEFALITIS CAPRINA (*Lentivirus*)
- III. MAEDI-VISNA/NEUMONIA PROGRESIVA OVINA (*Lentivirus*)

### 4) EQUINOS

- I. GURMA / PAPERERA EQUINA (*Streptococcus equi*)
- II. INFLUENZA EQUINA (*Influenzavirus A*, serotipo H7N7 y H3N8, cepa equina2)
- III. PIROPLASMOSIS EQUINA (*Theileria equi* y *Babesia caballi*)
- IV. RINONEUMONITIS VIRAL EQUINA/INFECCION POR HERPESVIRUS EQUINO (*Herpesvirus equino-1 y 2*)

**5) PORCINOS**

- I. DIARREA EPIDEMICA PORCINA (*Alphacoronavirus*)
- II. ENCEFALOMIELITIS PORCINA (*Enterovirus, Picornavirus*)
- III. GASTROENTERITIS TRANSMISIBLE PORCINA (*Alphacoronavirus*)
- IV. INFECCION ASOCIADA A DELTACORONAVIRUS (*Deltacoronavirus*)
- V. INFECCION POR TENIOSIS /CISTICERCOSIS (*Taenia solium*)
- VI. INFLUENZA PORCINA (*Influenzavirus A*, subtipos H1N1, H1N2 y H3N2)
- VII. SINDROME DE EMACIACION MULTISISTEMICO POSDESTETE/ENFERMEDADES ASOCIADAS A CIRCOVIRUS TIPO 2 (ADPCV2) (*Circovirus* porcino tipo 2)
- VIII. SINDROME REPRODUCTIVO Y RESPIRATORIO PORCINO (*Arterivirus* tipo 2, cepa americana)

**6) AVES**

- I. ACARIOSIS [*Ornithonyssus (Lyponyssus) sylviarum, Ornithonyssus bursa, Dermanyssus gallinae; Cnemidocoptes mutans, Cnemidocoptes gallinae, Argas persicus*]
- II. BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR (*Gammacoronavirus*)
- III. CLAMIDIOSIS AVIAR / PSITTACOSIS/ORNITOSIS (*Chlamydophila psittaci*)
- IV. COLERA AVIAR (*Pasteurella multocida*)
- V. CORIZA INFECCIOSA (*Avibacterium paragallinarum, A. gallinarum*)
- VI. ENFERMEDAD DE GUMBORO/BURSITIS INFECCIOSA (*Avibirnavirus*, excepto cepas de alta virulencia)
- VII. ENFERMEDAD DE MAREK (*Mardivirus*)
- VIII. ESPIROQUETOSIS INTESTINAL DE LAS AVES (*Brachyspira* spp.)
- XIX. FAVUS/TIÑA/DERMATOFITOSIS/DERMATOMICOSIS (*Microsporium gallinae*)
- X. HEPATITIS CON CUERPOS DE INCLUSION/SINDROME DE HIDROPERICARDIO (*Aviadenovirus*)
- XI. HISTOMONIASIS (*Histomona meleagridis*)
- XII. LARINGOTRAQUEITIS INFECCIOSA AVIAR (*Alphaherpesvirus*)
- XIII. LEUCOSIS AVIAR (*Alpharetrovirus*)
- XIV. RINOTRAQUEITIS DEL PAVO (*Metaneumovirus*)
- XV. TUBERCULOSIS AVIAR (*Mycobacterium avium*)
- XVI. VIRUELA AVIAR (*Avipoxvirus*)

**7) LAGOMORFOS**

Ninguna señalada para este grupo.

**8) ABEJAS**

- I. ACARAPISOSIS (*Acarapis woodi*)
- II. INFESTACION POR EL PEQUEÑO ESCARABAJO DE LA COLMENA (*Aethina tumida*)
- III. LOQUE EUROPEA (*Melissococcus plutonius*)
- IV. NOSEMOSIS (*Nosema apis* y *Nosema ceranae*)

**9) FAUNA SILVESTRE**

Ninguna señalada para este grupo.

**10) PECES**

- I. INFECCION POR FRANCISELLA (*Francisella noatunensis*)
- II. INFECCION POR GIRODACTILOSIS (*Gyrodactylus salaris*)

**11) MOLUSCOS**

Ninguna señalada para este grupo.

**12) CRUSTACEOS**

I. INFECCION POR EL VIRUS DEL SINDROME DE LAS MANCHAS BLANCAS (*Whispovirus*)

II. INFECCION POR EL VIRUS DE LA HEPATOPANCREATITIS NECROTIZANTE (*Hepatobacter penaei*)

III. INFECCION POR EL VIRUS DE LA MICROSPORIDIOSIS HEPATOPANCREATICA (*Enterocytozoon hepatopenaei*)

IV. INFECCION POR EL VIRUS DE LA NECROSIS HIPODERMICA Y HEMATOPOYETICA INFECCIOSA / VNHHI (*Brevidensovirus*)

**13) ANFIBIOS**

I. INFECCION POR *Batrachochytrium dendrobatidis*/QUITRIDIDIOMICOSIS (*Batrachochytrium dendrobatidis*)

II. INFECCION POR RANAVIRUS (*Ranavirus*)

III. INFECCION POR *Batrachochytrium salamandrivorans* (*B. salamandrivorans*)

**CAPITULO III****De las responsabilidades**

**Artículo 9.-** La Secretaría, a través del SENASICA, se coordinará con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando se presenten enfermedades exóticas que son propias de animales silvestres y que no están contenidas en la Lista o con la Secretaría de Salud cuando representen un riesgo importante para la población animal terrestre y acuática, así como la humana.

**Artículo 10.-** Los formatos para la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica que deberán requisitar las personas físicas y morales a que se refiere el Artículo 2, se incluyen en el Anexo Unico del presente Acuerdo, y que también se encuentran disponibles en la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria: <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive>.

**Artículo 11.-** La notificación señalada en el artículo anterior, deberá realizarse al correo electrónico: [sive.dgsa@senasica.gob.mx](mailto:sive.dgsa@senasica.gob.mx). En los casos de enfermedades de los Grupos I y II, la notificación podrá realizarse a los teléfonos 36180821 al 30 y 5905-1000 Ext. 53205, 51234, 51236, 51242 y 51243, en horario de lunes a viernes de 09 a 18 horas, o al teléfono de emergencia 01 800 751 2100 las 24 horas, los 365 días del año. Lo anterior, con independencia de realizar la notificación en el formato correspondiente.

**CAPITULO IV****De las sanciones**

**Artículo 12.-** Las personas que incumplan notificar al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través de la Dirección General de Salud Animal, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la sospecha, detección o la evidencia de la existencia de enfermedades o plagas de los animales terrestres, acuáticos o de la fauna silvestre, incluidas en la Lista y sujetas a notificación obligatoria, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las demás disposiciones relativas a la vigilancia epidemiológica y otras aplicables, sin perjuicio de aquellas que pudieran configurarse en los términos del Código Penal Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO



DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA



SIVE 01
FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES TERRESTRES

Para llenado de este formato referirse al instructivo anexo al reverso de esta hoja.

IDENTIFICACION Especie D.D.R. Estado Consecutivo
FECHA Dia Mes Año

I. DATOS DEL NOTIFICADOR

2. NOMBRE: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) TELEFONO: Lada Numero
1. PROPIETARIO ENCARGADO OTRO
3. DOMICILIO: Calle o equivalente Numero Localidad/Colonia C.P. Delegación/Municipio Estado
4. RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)
5. MVZ ING. AGRON. TEC. PECUAR. OTRO
6. DOMICILIO: Calle o equivalente Numero Localidad/Colonia C.P. Delegación/Municipio Estado
7. OFICIAL PARTICULAR AUTORIZADO APROBADO TELEFONO: Lada Numero
CORREO ELECTRONICO:

II. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCION PECUARIA

8. NOMBRE COMPLETO:
9. TIPO DE UNIDAD: TECNIFICADO TRASPATIO 10. FIN ZOOTECNICO:
11. DOMICILIO: Calle o equivalente Numero Localidad/Colonia C.P. Delegación/Municipio Estado
TELEFONO: Lada Numero CORREO ELECTRONICO:
13. DATOS DE GEORREFERENCIACION: Lat. (N): Long. (W):

\* Adjuntar mapa indicando la ubicación de la explotación y cómo llegar a ella.

12. CENSO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION
13. SIGNOS:
ESPECIES (S) POBLAC. TOTAL NO. ENFERMOS NO. MUERTOS
JOVENES ADULTOS JOVENES ADULTOS JOVENES ADULTOS
14. FORMA DE PRESENTACION: SOBREGUDA AGUDA CRONICA
15. FECHA INICIO ENFERMEDAD 16. DURACION CUADRO CLINICO: DIAS
17. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:
18. CASOS EN HUMANOS: SI NO NUMERO
PRINCIPALES SIGNOS Y SINTOMAS:
19. ENVIO DE MUESTRAS A LABORATORIO 20. FECHA DE ENVIO 21. CONFIRMACION LABORATORIO 22. FECHA DE ENVIO
SI NO Dia Mes Año SI NO Dia Mes Año
23. DATOS DEL LABORATORIO
NOMBRE: TELEFONO: Lada Numero
24. DOMICILIO: Calle o equivalente Numero Localidad/Colonia C.P. Delegación/Municipio Estado

III. DATOS DEL RECEPTOR DE LA NOTIFICACION OFICIAL

25. NOMBRE: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) TELEFONO: Lada Numero
CORREO ELECTRONICO:
26. DEPENDENCIA:
27. CARGO:
28. MEDIO UTILIZADO: TELEFONO FAX OTRO MEDIO: Especifique



DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL  
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA



SIVE 01  
FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES TERRESTRES

IDENTIFICACION	Espece	D.D.R.	Estado	Consecutivo
FECHA				
	Día	Mes	Año	

Para llenado de éste formato referirse al instructivo anexo al reverso de esta hoja.

I. DATOS DEL NOTIFICADOR

2. NOMBRE:		TELEFONO:	
Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____ <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		Lada _____ Número _____	
3. DOMICILIO: _____ Calle o equivalente _____ Número _____ Localidad/Colonia _____ C.P. _____ Delegación/Municipio _____ Estado _____			
4. RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION:		TELEFONO:	
Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____ <input type="checkbox"/> MVZ <input type="checkbox"/> ING. AGRON. <input type="checkbox"/> TEC. PECUAR. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		Lada _____ Número _____	
5. DOMICILIO: _____ Calle o equivalente _____ Número _____ Localidad/Colonia _____ C.P. _____ Delegación/Municipio _____ Estado _____			
7. OFICIAL <input type="checkbox"/>		TELEFONO:	
<input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/>		Lada _____ Número _____	
CORREO ELECTRONICO: _____			

II. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCION PECUARIA

8. NOMBRE COMPLETO: _____			
9. TIPO DE UNIDAD: <input type="checkbox"/> TECNIFICADO <input type="checkbox"/> TRASPATIO <input type="checkbox"/>		10. FIN ZOOTECNICO: _____	
11. DOMICILIO: _____ Calle o equivalente _____ Número _____ Localidad/Colonia _____ C.P. _____ Delegación/Municipio _____ Estado _____			
TELEFONO: _____		CORREO ELECTRONICO: _____	
Lada _____ Número _____			
13. DATOS DE GEORREFERENCIACION: Lat. (N): _____ Long. (W): _____			
* Adjuntar mapa indicando la ubicación de la explotación y cómo llegar a ella.			
12. CENSO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION			13. SIGNOS: _____
ESPECIES (S)	POBLAC. TOTAL		
	JOVENES	ADULTOS	NO. MUERTOS
14. FORMA DE PRESENTACION:			18. CASOS EN HUMANOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NUMERO _____
<input type="checkbox"/> SOBREGUDA <input type="checkbox"/> AGUDA <input type="checkbox"/> CRONICA <input type="checkbox"/>			
15. FECHA INICIO ENFERMEDAD:	16. DURACION CUADRO CLINICO:	17. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:	PRINCIPALES SIGNOS Y SINTOMAS: _____



DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA



SIVE 01
FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES ACUATICAS

Para llenado de este formato referirse al instructivo anexo al reverso de esta hoja.

IDENTIFICACION Especie D.D.R. Estado
FECHA Dia Mes Año

I. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE

DE LA INSTALACION ACUICOLA
1. NOMBRE COMPLETO:
2. TIPO DE RELACION:
3. DOMICILIO:
TEL:
CORREO ELECTRONICO:
DE LA NOTIFICACION
4. NOMBRE COMPLETO:
5. PROFESION:
6. TIPO DE PERSONAL:
7. DOMICILIO:
TEL:
CORREO ELECTRONICO:

II. IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ACUICOLA

8. NOMBRE COMPLETO:
9. NIVEL DE APROVECHAMIENTO:
10. FUNCION U OBJETIVO PRODUCTIVO:
11. ESTADIO:
12. DOMICILIO:
TEL:
CORREO ELECTRONICO:

\* Adjuntar mapa indicando la ubicación de la explotación y cómo llegar a ella.

13. DATOS DE GEORREFERENCIACION:
14. FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:
15. DESCRIPCION DE LA OBRA DE TOMA DEL AGUA:

16. INVENTARIO DE ESPECIES SUSCEPTIBLES AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION.

Table with 6 columns: NOMBRE CIENTIFICO O COMUN, LOTE, FASE DE DESARROLLO, POBLACION TOTAL, % o NUMERO ENFERMOS, % o NUMERO MUERTOS

17. SIGNOS Y/O LESIONES MACROSCOPICAS:

18. LESIONES MACROSCOPICAS:



**DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
**SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**



**S I V E 01**  
**FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES ACUATICAS**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE NOTIFICACION**

0- Deberá registrarse en el primer espacio (tabla rectangular en la parte superior derecha del formato) lo siguiente:

- Abreviatura de la especie de cultivo afectada: MOL, moluscos, CRU, crustáceos, PEZ, peces y ANF, anfibios.
- Número de distrito de desarrollo rural.
- Abreviatura del estado.

Abajo del rectángulo anotar la fecha (día, mes y año) de la notificación.

**I. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE.  
DE LA INSTALACION ACUICOLA.**

- 1- NOMBRE COMPLETO- Anotar el nombre completo del profesional o persona responsable de la Instalación Acuícola, iniciando por el apellido paterno, posteriormente el apellido materno y el(los) nombre(s).
- 2- TIPO DE RELACION- PROPIETARIO, ENCARGADO, OTRO- Indicar cual es su relación con la Instalación Acuícola. Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. En caso de "Otro" especificar, (comisario ejidal, delegado municipal, etc.).
- 3- DOMICILIO- Anotar en el renglón la calle o equivalente (carretera y kilómetro), el número oficial, localidad o colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, el número telefónico incluyendo la clave lada y el correo electrónico. (NO utilizar el término "DOMICILIO CONOCIDO").

**DE LA NOTIFICACION.**

- 4- NOMBRE COMPLETO- Anotar el nombre completo de la persona que notifica, iniciando por el apellido paterno, posteriormente el apellido materno y el(los) nombre(s).
- 5- PROFESION- BIOLOGO, ING. EN ACUACULTURA, OCEANOLOGO, MEDICO VETERINARIO, OTRO. Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. En caso de "Otro", especificar (comisario ejidal, delegado municipal, etc.).
- 6- TIPO DE PERSONAL- OFICIAL (servidores públicos federales o estatales), PARTICULAR, AUTORIZADO O APROBADO (solo por dependencias oficiales), ORGANISMO AUXILIAR (Comité), OTRO- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. En caso de "Otro" especificar (propietario, productores pecuarios, organizaciones de productores, etc.).
- 7- DOMICILIO- Anotar en el renglón la calle o equivalente (carretera y kilómetro), el número oficial, localidad o colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, el número telefónico, incluyendo la clave lada y el correo electrónico. (NO utilizar el término "DOMICILIO CONOCIDO").

**II. IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ACUICOLA.**

- 8- NOMBRE COMPLETO- Indicar el nombre completo OFICIAL O FISCAL de la Instalación Acuícola. Ejemplo: Los Colorines S.A. de C.V.
- 9- NIVEL DE APROVECHAMIENTO- EXTENSIVO, SEMINTENSIVO, INTENSIVO, HIPERINTENSIVO. Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. En caso de "Otro", especificar. **Puede marcar una o más opciones.**  
Extensivo: Manejo de siembra y cosecha, sin tecnología, escaso control zootécnico y sanitario del cultivo, baja densidad de organismos, producción y costos.  
Semintensivo: Estanques rústicos, media densidad de organismos, alimentación mixta, realiza algún control zootécnico y sanitario, flujo de agua necesario, medianamente tecnificados.  
Intensivo: Estanques de cemento o canales de flujo rápido, alta densidad de organismos, alimento balanceado, control del agua, varios ciclos al año.  
Hiperintensivo: Estanques bajo sistema de Invernadero, parámetros estrictos del control del agua, alta densidad de organismos, alimento balanceado de excelente calidad y 3 a 4 cosechas al año.
- 10- FUNCION U OBJETIVO PRODUCTIVO- MADURACION, MATERNIDAD, PRODUCCION DE LARVAS, ENGORDA, OTRO. Señalar con una cruz en el cuadro que corresponda. En caso de "Otro" especificar. **Puede marcar una o más opciones.**
- 11- ESTADIO- HUEVO, NAUPLIO, LARVA, POSTLARVA, CRIA, ALEVIN, OSTRILLA, REPRODUCTORES, OTRO. Señalar con una cruz en el cuadro que corresponda. En caso de "Otro" especificar. **Puede marcar una o más opciones.**
- 12- DOMICILIO- Anotar en el renglón la calle o equivalente (carretera y kilómetro), el número oficial, localidad o colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, el número telefónico incluyendo la clave lada y el correo electrónico. (NO utilizar el término "DOMICILIO CONOCIDO").
- 13- DATOS DE GEORREFERENCIACION- Anotar las coordenadas geográficas (GPS) de ubicación de la Instalación Acuícola (latitud y longitud en grados decimales). Adjuntar mapa de la ubicación de la Instalación, cómo llegar y puntos de referencia.
- 14- FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA- Selecciona la fuente de agua utilizada en la Instalación Acuícola. En caso, de que no se encuentre la alternativa deseada, marque otro y especifique la fuente. **Puede marcar una o más opciones.**
- 15- DESCRIPCION DE LA OBRA DE TOMA DEL AGUA- Anotar en esta los materiales de la obra (cemento, tierra, etc.) y su distribución. Anexar el croquis de la obra de toma de la Instalación Acuícola, con su ubicación georreferenciada señalando la entrada y salida con relación a las instalaciones acuícolas adyacentes.
- 16- INVENTARIO DE ESPECIES SUSCEPTIBLES AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION- Indicar el nombre científico o común, lote, fase de desarrollo, el número total de animales existentes, animales enfermos (contando también los muertos) y muertos (en esta casilla solo anotar el número de animales muertos) en el momento de la notificación. En el caso de muertos o enfermos puede llenarlo utilizando una cantidad numérica o porcentual. Tenga presente que el número o porcentaje estimado de animales que murieron debe ser exactamente igual o menor al número de enfermos.
- 17- SIGNOS Y/O LESIONES MACROSCOPICAS- Anotar la signología observada.
- 18- LESIONES MACROSCOPICAS- Anotar las lesiones observadas a la necropsia.



DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA



SIVE 01
FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES ACUATICAS

Para llenado de este formato referirse al instructivo anexo al reverso de esta hoja.

Table with columns: Especie, D.D.R., Estado, IDENTIFICACION, FECHA (Día, Mes, Año)

19. FORMA DE PRESENTACION: SOBREGUDA, AGUDA, SUBAGUDA, CRONICA
20. FECHA INICIO DE ENFERMEDAD: [Día] [Mes] [Año]
21. DURACION DEL EVENTO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION (HORAS O DIAS):
22. DIAGNOSTICO(S) PRESUNTIVO(S):
23. SOSPECHA DE CASOS EN HUMANOS: SI NO
24. PRINCIPALES SIGNOS Y SINTOMAS:

TOMA Y ENVIO DE MUESTRAS
25. ENVIO DE MUESTRAS A LABORATORIO: SI NO
26. FECHA DE TOMA Y ENVIO: [Día] [Mes] [Año]
27. TIPO Y CANTIDAD DE MUESTRA: TIPO, CANTIDAD
28. CONFIRMACION DE RECEPCION: SI NO
29. FECHA DE RECEPCION: [Día] [Mes] [Año]

DATOS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
30. NOMBRE:
31. DOMICILIO: Calle o equivalente, Número, Localidad/Colonia, C.P., Deleg./Mpio., Estado
TEL: Lada, Número
CORREO ELECTRONICO:

III. RECEPCION DE LA NOTIFICACION OFICIAL
32. NOMBRE COMPLETO: Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)
33. DEPENDENCIA:
34. CARGO:
35. MEDIO UTILIZADO: TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, OTRO:
36. FECHA DE RECEPCION:
37. NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION
38. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION



**DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
**SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**



**SIVE 01**  
**FORMATO DE NOTIFICACION DE CASOS EN SANIDAD DE ESPECIES ACUATICAS**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE NOTIFICACION**

19- FORMA DE PRESENTACION- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. Sobreaguda (minutos a horas), aguda (horas a días), subaguda (varios días) y crónica (semanas, meses).  
 Sobreaguda: Son procesos súbitos, igual a la aguda, pero de mayor gravedad y velocidad; la enfermedad se presenta en minutos a horas después de la infección.  
 Aguda: Son procesos de súbita aparición, rápida evolución y desarrollo, la enfermedad se presenta en horas a días después de la infección.  
 Subaguda: Son procesos causados por cepas moderadamente virulentas, es similar a la aguda pero de menor gravedad, la enfermedad que se presenta en pocos a varios días después de la infección.  
 Crónica: Son procesos de larga duración, inicio lento y menos severidad, cuyo fin o curación no puede verse claramente o no ocurrirá nunca.

20- INICIO DE LA ENFERMEDAD- Anotar la fecha (día, mes y año) en que se observaron los primeros signos clínicos.

21- DURACION DEL EVENTO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION (HORAS O DIAS)- Anotar el número de horas y/o días, desde el inicio de los signos clínicos, hasta el momento en que se realiza la presente investigación.

22- DIAGNOSTICO PRESUNTIVO- Anotar el(los) posible(s) diagnóstico(s) presuntivo(s).

23- CASOS SOSPECHOSOS EN HUMANOS- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda (SI o NO).

24- PRINCIPALES SIGNOS Y SINTOMAS - Anotar los signos y síntomas observados.

**TOMA Y ENVIO DE MUESTRAS**

25- ENVIO DE MUESTRAS AL LABORATORIO- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda, (SI o NO).

En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor responda los numerales 25 al 30.

26- FECHA DE TOMA Y ENVIO- Anotar la fecha (día, mes y año) en que se enviaron las muestras al laboratorio.

27-TIPO Y CANTIDAD DE MUESTRAS- Anotar el tipo y la cantidad de muestras enviadas al laboratorio (datos por cada tipo de muestras).

28- CONFIRMACION DE RECEPCION DE MUESTRAS DEL LABORATORIO- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda, (SI o NO).

29- FECHA DE RECEPCION- Anotar la fecha (día, mes y año) en que el laboratorio recibió las muestras.

**DATOS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO**

30- NOMBRE DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO- Anotar el nombre del laboratorio donde se enviaron las muestras. En caso que se haya enviado una muestra a más de un laboratorio, anexar hoja al final de este formato con los datos de este(estos) laboratorio(s).

31- DOMICILIO DEL LABORATORIO- Anotar su domicilio o equivalente, incluyendo la calle o equivalente (carretera y kilómetro), el número oficial, localidad o colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, el número telefónico incluyendo la clave lada y el correo electrónico.

**III- RECEPCION DE LA NOTIFICACION.**

Esta información será anotada exclusivamente por el personal de la dependencia que reciba la notificación.

32- NOMBRE COMPLETO- Es el nombre completo de la persona que recibe la notificación, iniciando por el apellido paterno, posteriormente el apellido materno y el (los) nombre (s).

33- DEPENDENCIA- Anotar la dependencia gubernamental a la que se encuentra adscrito.

34- CARGO- Anotar el cargo que desempeña.

35- MEDIO UTILIZADO- Señalar con una cruz en el cuadro que le corresponda. En caso de "Otro" especificar (fax, correo postal, personal).

36- FECHA DE RECEPCION- Anotar la fecha de recepción de la notificación del evento.

37- NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION- Anotar el nombre del responsable de la notificación epidemiológica, iniciando por el apellido paterno, posteriormente el apellido materno y el(los) nombre(s). Anotar su cargo.

38- FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION- Firma del formato por parte del responsable de la notificación epidemiológica. **El formato debe estar firmado para tener validez.**



DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL  
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA



SIVE04  
REPORTE MENSUAL DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO

NUMERO DE CASO DE LABORATORIO	NOMBRE DE LABORATORIO	ESTADO	MUNICIPIO	ESPECIE AFECTADA	ENFERMEDAD	POBLACION TOTAL	ENFERMOS	MUERTOS

TIPO DE MUESTRA RECIBIDA	MUESTRAS ENVIADAS	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS	MUESTRAS SOSPECHOSAS	MUESTRAS NO TRABAJADAS	OBSERVACIONES	TIPIFICACION	TECNICA DIAGNOSTICA

FECHA DE MUESTREO	FECHA DE RECEPCION DE LA MUESTRA	FECHA DE RESULTADOS	LATITUD	LONGITUD	PROPIETARIO	NOMBRE UPP	FUNCION ZOOTECNICA